



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

**5537*****Información pública desafección camino de Talapi***

El Ayuntamiento de Sa Pobra en sesión plenaria celebrada el día 5 de mayo adoptó el siguiente acuerdo

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de desafección del tramo del camino de titularidad municipal de Talapi, que a continuación se describe:

El tramo del camino se encuentra ubicado en el polígono 13 parcela 1 del término municipal de Sa Pobra, tiene una longitud de 561.05 ml, con una anchura variable según las diferentes secciones que van numeradas de la siguiente manera en el informe técnico que obra en el expediente: 1. 4,20 ml, 2. 4,60 ml, 3. 5,90 ml, 4. 5,95 ml, 6,00 ml, 6. 5,10 ml; tiene su inicio en el punto donde -actualmente - están ubicadas las señales de prohibido el paso, tal como se recoge en el informe técnico de 27 de abril y desemboca en el propio camino de Talapi del que procede a su paso por la finca de titularidad del Sr. Juan Gabriel Bauzá Castañer con el fin último de la modificación del trazado de este camino para dar cumplimiento a la sentencia firme recaída en los actos del Procedimiento Ordinario 143/2013 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1, así como a lo que ha establecido la sentencia del Juzgado de lo contencioso administrativo núm. 2 de Palma nº 418/2006 de 29 de noviembre recaída en el procedimiento ordinario 46/2005 y al convenio aprobado por la Comisión de Gobierno el 22 de agosto de 2003 que amparó la redacción y ejecución en su día del proyecto de Variante del camino de Talapi, redactado por el ingeniero agrónomo sr. Pablo Servera Sitjar en enero de 2003.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan formular reclamaciones. "

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

Sa Pobra en 11 de mayo de 2016.

**El alcalde**  
Biel Ferragut Mir

